



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 70-001-40-03-002-2020-00016-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que una profesional del derecho solicita la aclaración del oficio No. 1902 del diecinueve (19) de agosto del 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, por cuanto la cédula de identificación de su apadrinado se encuentra errada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 5 de octubre del 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cinco (5) de
Octubre de Dos Mil Veinte (2020).**

En atención a la nota de Secretaria precedente, acaeciendo que un profesional solicita se aclare el contenido del oficio No. 1902 del diecinueve (19) de agosto del 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en el sentido que el número de identificación de su apadrinado señor ROBIN PACHECO AVILEZ, se encuentra errado, pero, revisado el expediente se pudo constatar que los sujetos procesales en el sub-examine, se hallan conformados por la señora LUCY SIERRA DE ARROYO como parte ejecutante, y la señora CARMEN TATIANA ANGUILA CARRILLO como ejecutada; sujetos procesales totalmente distintos de las relacionadas por el petente, que dicho sea de paso, no funge u ostenta la calidad de Apoderado Judicial de ninguno de los intervinientes en este pleito, motivo suficiente para denegar la solicitud deprecada.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud de aclaración del contenido del oficio No. 1902 del diecinueve (19) de agosto de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, petitionada por un jurista, que no cuenta con derecho de postulación en esta litispendencia, por las extractadas consideraciones plasmadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 108 FECHA: 06-10-20 SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e44951d10506a0b25267df1de8659bdf5ff5f4a5e53036f8002579e5126ff53e

Documento generado en 05/10/2020 11:27:41 a.m.